

Tras fallo de la Corte Suprema que reactivó la causa Tribunal Ambiental otorga 60 días al municipio de Puerto Natales para evaluar conciliación por vertedero

El Tercer Tribunal Ambiental retomó las diligencias en la demanda por reparación de daño ambiental interpuesta por dos particulares contra la Municipalidad de Puerto Natales.

La acción judicial sostiene que la gestión del vertedero municipal ha provocado una degradación sistemática del suelo y la vegetación, además de

generar incendios subterráneos debido a la acumulación de gases tóxicos.

Durante la audiencia celebrada el 21 de abril, el tribunal presentó las bases para una posible conciliación. Si bien ambas partes mostraron disposición al diálogo, la defensa del municipio precisó que cualquier acuerdo debe ser ratificado por el Concejo Municipal.

Ante esto, el tribunal otorgó un plazo de 60 días para retomar la vista de la causa, permitiendo que el municipio realice las consultas pertinentes.

De forma paralela, se procedió a la recepción de pruebas testimoniales. Los declarantes abordaron puntos críticos sobre la existencia y magnitud del daño en el ecosistema local (fauna, flora, aire y agua), así como el impacto directo en la salud y habitabilidad de los demandantes.

Cabe recordar que este proceso judicial ha tenido un camino complejo: tras un rechazo inicial por incompetencia en 2024, la Corte Suprema anuló dicha resolución en octubre de 2025, ordenando al Tribunal Ambiental dar curso definitivo a la demanda que hoy sigue en marcha.

REMATE

Remate: Tercer Juzgado de Letras de Punta Arenas, Avenida Independencia N°617, piso 3, comuna de Punta Arenas, rematará de manera presencial el día miércoles 20 de mayo del año 2026, a las 11:00 horas, en secretaria del Tribunal, la propiedad de dominio de MARÍA DEL ROSARIO GODOY FERNÁNDEZ que corresponde al Huerto Familiar número doscientos cuarenta y seis, de una superficie de cinco hectáreas, ubicado en la Comuna de Puerto Natales, y que deslinda: AL NORTE: TRAMO (D-A) en 352,00 m con Huerto N° 247; AL SUR: TRAMO(C-B) en 342,00 m con Huerto N° 245; AL ESTE: TRAMO (D-C) en 145,00 m con Otros Propietarios; AL OESTE: tramo (A-B) en 149,00 m con Camino Vecinal N°3 – Carlos Segundo Morales.-. Inmueble inscrito a fojas 2224 vuelta número 881 del Registro de Propiedad del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Natales. Mínimo de la subasta \$893.695.216. Garantía 10% del mínimo mediante vale vista a la orden del Tribunal. Demás antecedentes en expediente Rol C-963-2025, caratulado "BANCO DE CHILE con HOTELERIA Y TURISMO DOROTEA SPA Y OTROS", Juicio Ejecutivo, La Secretaría.